



ACUERDO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
Y
GLOBAL BRIGADES FOUNDATION OF PANAMÁ

Entre los suscritos a saber, **La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ**, entidad autónoma de acuerdo con la **Ley N° 4 de 16 de enero de 2006**, representada en este acto por **ETELVINA MEDIANERO A. de BONAGAS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal **N° 4-172-774**, nombrada a través de la resolución 23-01-01-009 del 18 de agosto de 2023, actuando en su calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí, en adelante **LA UNACHI**, por una parte y por la otra parte **GLOBAL BRIGADES FOUNDATION OF PANAMA**, que es una fundación de interés privado, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá en la **ficha No. 57096, sigla FIP, Documento 2474656**, representada en este acto por **PABLO MARCELO GARRÓN**, varón, boliviano, portador de la cédula de identidad personal **No. E-8-114508**, actuando en su calidad de Director Ejecutivo y miembro secretario del Consejo de Fundación, en adelante **LA FUNDACIÓN**.

Que de manera conjunta se denominará **LAS PARTES**, al tenor de las siguientes consideraciones y cláusulas celebran el presente Acuerdo de cooperación.

CONSIDERACIONES.

1. Que **LA UNACHI** es una institución de educación superior, autónoma, oficial, estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación y la formación integral, científica, tecnológica y humanística, abierta a todas las corrientes del pensamiento y comprometida con los intereses regionales y nacionales.
2. Que **LA UNACHI**, cuenta con las facultades de:
Administración de Empresas y Contabilidad, Administración Pública, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Derecho y Ciencias Políticas, Economía, Enfermería, Humanidades, Medicina, Ciencias Naturales y Exactas y Arquitectura, los estudiantes de dichas facultades podrían brindar su servicio social en sus distintas especialidades en la medida que se realicen brigadas que requieran de dichas especialidades.
3. Que **LA FUNDACIÓN** tiene como fines y propósitos coordinar y colaborar la realización de brigadas de ayuda comunitaria poniendo en práctica los conocimientos y trabajo de los voluntarios que participen en cada brigada.
4. Que los voluntarios que participan en las brigadas organizadas por **LA FUNDACIÓN** usualmente son estudiantes extranjeros que requieren de traductores e intérpretes del idioma español y **la UNACHI** considera que sus estudiantes pueden proveer dicha asistencia en traducción e interpretación como una forma de servicio social universitario, sin perjuicio que sus estudiantes puedan brindar cualquier otro tipo de apoyo y servicio social para

- el logro de los objetivos de cada brigada de ayuda comunitaria.
5. Que **LA FUNDACIÓN** elabora un plan de acción para los próximos cinco (5) años en los cuales brindarán ayuda comunitaria en diversas regiones de la República de Panamá.
 6. Que las finalidades de **LA FUNDACIÓN** se complementan con la obligación de los estudiantes de prestar servicio social y sería conveniente cooperar entre ambas entidades tanto para el logro de sus fines, como para el cumplimiento de sus obligaciones a la vez que ayudan a comunidades necesitadas en el territorio de la república, enmarcado en el intercambio científico y cultural con voluntarios visitantes.

Que, fundamentadas las razones arriba expuestas, ambas partes formalizan un instrumento que, enmarcado en las normas vigentes, para la creación de un vínculo permanente que promueva y desarrolle programas y proyectos conjuntos, por lo que las partes convienen en celebrar el presente acuerdo de colaboración con las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo.

LA FUNDACIÓN busca apoyar a los estudiantes, en el cumplimiento de su servicio social universitario y que contribuyan como intérpretes en las diferentes brigadas de voluntarios extranjeros que apoyan los diferentes programas de la organización; programas dirigidos a comunidades de escasos recursos de las provincias de Coclé, Darién, Panamá Este y Panamá Oeste.

- Servicio de Interpretación: Ofrecer interpretación o traducción de inglés a español en las distintas brigadas en las cuales se desarrollan citas médicas, talleres de negocios y eventos comunitarios.
- Capacitación y Desarrollo de Habilidades: Proporcionar oportunidades y desarrollo de habilidades de interpretación a los estudiantes voluntarios interesados en participar.
- Accesos de Servicios Esenciales: El desarrollo de las brigadas en las comunidades rurales facilitarán el acceso a las personas de la comunidad a los servicios de los voluntarios extranjero.

CLÁUSULA SEGUNDA: Resultados esperados al finalizar el proyecto.

El proyecto de brigadas busca lograr un impacto sostenible en las comunidades atendidas, mejorando su calidad de vida mediante acceso a servicios esenciales, fortaleciendo sus capacidades económicas y promoviendo su autosuficiencia. Paralelamente, busca sensibilizar a los voluntarios sobre realidades globales, fomentar la empatía y desarrollar habilidades personales y profesionales. A nivel global, contribuye al avance de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y fortalece alianzas internacionales para el desarrollo comunitario.

Todos los proyectos incluyen la participación de estudiantes con miembros de la comunidad. Los proyectos de desarrollo sostenible estimulan la innovación y el aprendizaje en la comunidad, fomentando nuevas prácticas sostenibles. Es importante destacar que la calidad y precisión es clave en cualquier proyecto de traducción, los resultados exitosos se miden en términos de la efectividad de la comunicación

y la satisfacción de los participantes del proyecto. La función del intérprete será esencial para lograr la implementación, desarrollo y logro de las brigadas, ya que, la comunicación es esencial por las diferencias culturales y lingüísticas

CLÁUSULA TERCERA: Participación en las brigadas.

En las brigadas podrán participar estudiantes de todas las facultades que cumplan con el "Reglamento de Servicio Social Universitario" vigente de la **UNACHI**. Queda entendido que la **UNACHI** podrá designar un docente para que participe y supervise a los estudiantes en la efectiva participación en las brigadas. La participación de los estudiantes deberá contar con el aval de la Comisión General de Servicio Social Universitario.

CLÁUSULA CUARTA: Actividades en las brigadas.

Las actividades concretas a realizarse en las brigadas serán decididas y coordinadas exclusivamente por LA FUNDACIÓN asignando funciones concretas tanto a los voluntarios provenientes del extranjero como a los estudiantes de la UNACHI. Los objetivos, alcances y labores que deberán efectuar los estudiantes de la escuela de inglés de la UNACHI serán:

- a) interpretación y/o traducción (inglés al español y viceversa) que se requiera durante la duración total de la brigada, ya sea traducción verbal o escrita de documentos;
- b) Apoyo en la coordinación de grupos, organización de medicamentos, organización de materiales y equipos, asistencia a los coordinadores de logística a seguir los itinerarios y las actividades en las horas previamente establecidas.

En la medida que se realicen brigadas de ayuda comunitaria orientadas en ayuda médica, en finanzas comunitarias, en orientación en derechos humanos y cualquier otro tipo de ayuda, se podrá incorporar estudiantes de las Facultades de Medicina, de Enfermería, Derecho y Ciencias Políticas, de Economía y estudiantes de otras facultades cuyo pensum académico y especialización les permita contribuir en las brigadas.

CLÁUSULA QUINTA: Requisitos y responsabilidades de los estudiantes para el proyecto.

- Dominio avanzado del idioma inglés. (hablado y escrito)
- Buenas relaciones interpersonales y de comunicación.
- Disponibilidad para viajar a distintas provincias por 7, 8, 9, o 10 días. (Coclé, Darién, Panamá Este u oeste) Dependerá de la brigada los días.
- Compromiso total, los estudiantes que participarán en el proyecto deben estar comprometidos durante los días completos de proyecto, queda prohibido el abandono de la actividad salvo una situación de fuerza mayor. (Al estudiante que no finalice la brigada no se le otorgará certificación de horas)
- Interpretar de manera objetiva y precisa la comunicación oral entre los voluntarios, miembro de la comunidad donde se esté ejecutando el proyecto y el equipo de apoyo de la brigada. (citas, reuniones y eventos designados)
- Todos los estudiantes están sujetos a los reglamentos de conductas y políticas de Global Brigades:
 - Política de Cero Alcohol y Drogas
 - Reglamento de Conducta (incluye prohibición de relaciones amorosas, lenguaje inapropiado y uso de ropa adecuada)

- Promoción del respeto (política antiacoso de Global Brigades)
- Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PEAS)

Las infracciones a las mismas serán sancionadas con retiro inmediato de las brigadas y estar relacionados con denuncias de acoso se hará la respectiva denuncia. (Ley 7 de 14 de febrero de 2018)

- Todo estudiante que participe en las brigadas estará sujeto a una evaluación de desempeño al finalizar su participación. Esta evaluación considerará su cumplimiento con las asignaciones, colaboración, puntualidad, y compromiso con las actividades del equipo. El incumplimiento de estas expectativas se verá reflejado en las horas de certificación.
- Apoyar al coordinador de la brigada, en la consecución de los objetivos y metas establecidas en la brigada.
- Participar activamente en las actividades establecidas en el itinerario de la brigada.

CLÁUSULA SEXTA: Distribución de horas de servicio social universitario

Las horas de servicio social se asignarán de la siguiente manera, garantizando un total de **75 horas** para cada participante, independientemente de la duración de la brigada.

Las horas se dividen en dos etapas:

1. **Etapla Administrativa (25 horas):** Incluye una entrevista, entrenamiento y revisión de documentos con el staff de Global Brigades. También contempla las horas de recogida de los estudiantes en el aeropuerto, el tour en la ciudad el último día y el regreso al aeropuerto.
2. **Etapla en la Comunidad (50 horas):** Comprende el desarrollo de la brigada en la comunidad, realizando actividades específicas según cada programa. Estas pueden incluir clínicas médicas, asesorías a negocios, organización de charlas para miembros de la comunidad e interacciones culturales con estudiantes, comunidades indígenas y afro-latinas.

De igual manera, las partes podrán establecer, de acuerdo con la necesidad, un nuevo cronograma de actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Código de conducta y disciplina en las brigadas.

Queda entendido que el código de conducta y disciplina aplicable a los estudiantes de la **UNACHI** serán el Reglamento de Servicio Social Universitario de la **UNACHI**. Igualmente existe la obligación de respetar las costumbres de las comunidades visitadas, especialmente al tratarse de comunidades originarias o indígenas.

CLÁUSULA OCTAVA: Insumos.

Los insumos para la realización de este proyecto serán proporcionados y financiados por la organización Global Brigades, esto incluye:

- **Transporte:** para desplazarse entre destinos y actividades. (Adicional se cubrirá el viático de transporte para los estudiantes puedan viajar a la ciudad, ida y vuelta e iniciar las actividades de brigada)

- **Alojamiento:** Esto podría ser en un hotel, hostel o apartamentos de manera compartida, pero separados por sexo (habitaciones para damas y habitaciones para varones)
- **Alimentación:** Incluye desayuno, almuerzo y cena. (se consideran las restricciones dietéticas de los participantes).
- **Seguro de viajes:** los participantes estarán cubiertos con seguro contra accidentes. (SURA)
- **Itinerario detallado:** fecha, hora, ubicación de las actividades, visitas, eventos, tiempo libre y de descanso.
- **Guía y expertos:** mantenemos guías locales durante las visitas.

CLÁUSULA NOVENA: Cobertura de riesgos.

Queda entendido que la participación de los estudiantes de la **UNACHI** en las brigadas de ayuda comunitaria queda cubierta por la póliza de seguro estudiantil universitario, en virtud que son actividades avaladas por la Universidad y forman parte de su pensum académico.

CLÁUSULA DÉCIMA: Certificado de participación.

LA FUNDACIÓN emitirá certificados de participación en las brigadas de ayuda comunitaria de conformidad a la siguiente cantidad de horas: a) Certificado por setenta y cinco (75) horas de servicio social por cada brigada de al menos siete (7) días efectivamente trabajados. La emisión del certificado se hará luego que se haya verificado el cumplimiento efectivo de las labores asignadas y la duración de las actividades planificadas. Esta información será enviada y revisada previamente por los coordinadores tanto de **LA FUNDACIÓN** como de la **UNACHI**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIONES

Para los fines de aplicación del presente Acuerdo de Colaboración, cada una de **LAS PARTES** designará a sus representantes para formar una comisión técnica, que gestione, planifique, ejecute, coordine y dé seguimiento a las actividades, programas y proyectos. Dicha comisión estará integrada por representantes de **LA UNACHI y de la Fundación Global Brigades**.

Por LA UNACHI

Vicerrectoría de Extensión (proyectos de servicio social)

Correo: viex@unachi.ac.pa

Teléfono: (507) 730-5300 ext.1301

Fax: (507) 730-5391

Dirección: Barrio El Cabrero, Ciudad Universitaria, David, Chiriquí.

Dirección Ejecutiva Interinstitucional.

Correo: dirinterinstitucional@unachi.ac.pa

Por LA FUNDACIÓN

Wendy Ardila - Oficial Administrativa panamaoffice@globalbrigades.org

Teléfono: 394-5473.

Dalvis Castro - Promotora de Voluntariado dalvis.castro@globalbrigades.org

Teléfono: 388-8447 / 6831-0465.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Recursos económicos.

Este acuerdo de colaboración no conllevará erogación económica para la universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Duración del presente acuerdo.

El presente acuerdo de colaboración tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la firma por de los representantes legales, tanto de la Universidad Autónoma de Chiriquí como del representante legal de Global Brigades Foundation of Panama.

El presente acuerdo de colaboración podrá ser renovado por igual período, previa negociación y aprobación satisfactoria de las partes, de igual manera podrá ser modificado mediante adendas.

De conformidad con este texto, los representantes de las partes firman el presente acuerdo, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la ciudad de David, provincia de Chiriquí República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco 2025.

Por LA UNACHI:


Etelvina Medianero A. de Bonagas
Rectora

Por LA FUNDACIÓN:


Pablo M. Garrón
Director Ejecutivo
Miembro Secretario - Global Brigades